

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 35-2012-GRA-GRTPE

Arequipa, 19 de marzo del 2012

VISTOS: El Oficio N° 001-2012-GRA/GRTPE-CEPAC, presentado por el Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones y Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, mediante el cual remite las bases para el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2012-GRA-GRTPE para la adquisición de combustible, periodo 2012 para los vehículos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa”, las mismas que obran en veintitrés (46) fojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 013-2012-GRA-GRTPE, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2012;

Que, estando prevista la contratación del suministro de combustible para los vehículos de la institución para el ejercicio 2012, se hace necesario seleccionar a la persona natural o jurídica que se encargue de dicho servicio, teniendo en consideración que los mismos son utilizados para el traslado de personal en comisión de servicios y de equipos para el debido cumplimiento de funciones de las diversas áreas, como es el caso de inspecciones, entre otras;

Que, para ese fin y estando a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía remite a este Despacho las Bases Administrativas para la adquisición de combustible, para los vehículos de la Gerencia





Resolución Gerencial Regional

N° 35-2012-GRA-GRTPE

Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, resulta pertinente que este Despacho disponga la aprobación de las Bases elaboradas por el referido Comité de Adjudicaciones Directas, remitidas mediante Oficio de Vistos, a efecto de posibilitar el suministro de combustible para las unidades vehiculares de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Arequipa;

Que, de las Bases presentadas, se desprende que el valor referencial de la adquisición supera las 4 U.I.T., en consecuencia, la presente Resolución deberá ser remitida al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME y ser difundida a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, para los efectos de Ley consiguientes;

Por las consideraciones expuestas; y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2009-GRA/PR; rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases para el proceso de contratación del suministro de combustible para las unidades vehiculares de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, ejercicio presupuestal 2012, presentadas por el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2012, en fs. 42, las mismas que forman parte



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 35-2012-GRA-GRTPE

integrante de la presente Resolución y que deberán ser de observancia obligatoria por parte del citado Comité

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución sea difundida a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y copia de la misma sea remitida al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME, para los efectos de Ley consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina Técnico Administrativa adopte las acciones pertinentes a efecto de que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. Eoon. Wilmer A. Mixcan Saenz
Abg. Eoon. Wilmer A. Mixcan Saenz
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO